



Resolución Directoral

N° 00478-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 16 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 590-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 09 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de ciento cinco (105) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 055-2022-DA-ENSFJMA, de fecha 19 de junio de 2022, se aprueba la tesis: "Nivel del desarrollo de la organización espacial en estudiantes del 2do grado del nivel primaria de la I.E No. 3052 en el distrito de Independencia, Lima 2019", presentado por el bachiller MALLQUI MORALES Carlos Alberto;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia para la sustentación de tesis del bachiller MALLQUI MORALES Carlos Alberto, ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 055-2022-DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el jueves 17 de noviembre de 2022, a las 3:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Informe N° 086-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller MALLQUI MORALES Carlos Alberto, de la

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0008479

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FDEF2A**



carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada jueves 17 de noviembre de 2022, a las 3:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller MALLQUI MORALES Carlos Alberto, de acuerdo al siguiente detalle:

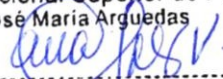
FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Jueves 17 de noviembre de 2022 Hora: 3:00 p.m. Plataforma Virtual Q10	"Nivel del desarrollo de la organización espacial en estudiantes del 2do grado del nivel primaria de la I.E No. 3052 en el distrito de Independencia, Lima 2019".	<ul style="list-style-type: none">- Dra. Carmen María Astocóndor Gonzáles– Presidente.- Mg. Rosa María Bravo Cruz –Secretaría.- Lic. Fredy Michel Zevallos San Martín – Vocal.
Asesor: Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo		

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0008479

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FDEF2A**

